

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – GRUPO ASUNTOS JURIDICOS.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor@  
 Queja anónima  
 juan.martines@correo.policia.gov.co  
 Ciudad

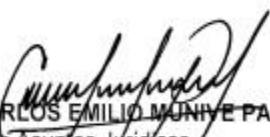
Asunto: Notificación por aviso queja ticket Nro. 796214-20251118

A los 10 días del mes de diciembre de 2025, el suscripto mayor CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO, jefe Grupo de Asuntos Jurídicos - DIBIE, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-041023-DIBIE de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se dio respuesta a la queja del asunto, presentada por usted a través de nuestro canal institucional "web pública PQR2S", se realiza el presente aviso en atención a que el correo electrónico suministrado fue rechazado.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 11 de diciembre de 2025 desde las 08:00 horas y será retirado el 17 de diciembre de 2025 a las 17:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en el Grupo Asuntos Jurídicos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dependencia ubicada en la calle 44 Nro. 50-51, piso 4.

Atentamente,

  
 Mayor **CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO**  
 Jefe Grupo Asuntos Jurídicos  
 Dirección de Bienestar Social y Familia

Anexo: comunicación oficial de respuesta

Elaborado por: ASD09 Mario Fernando Valero Ladino  
 Revisado por: MV. Carlos Emilio Munive Pacheco  
 Fecha elaboración: 10/12/2025  
 Ubicación: Oficina Jurídica- DIBIE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS DIBIE

DIBIE-ASJUD - 20.1

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor (a)  
Peticionario anónimo  
[juan.martines@correo.policia.gov.co](mailto:juan.martines@correo.policia.gov.co)  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta queja Nro. 796214-20251118

Es oportuno indicar que, en nuestro Estado Social de Derecho, impera la premisa de Estado garantista para las partes; así mismo, se promulga el respeto del debido proceso, por lo tanto, la actividad de verificación de la actuación de los funcionarios públicos de la Policía Nacional, se realiza con base a las pruebas que sean legales y debidamente allegadas por la parte que tenga el interés particular que sean valoradas, tales como: documentos, videos, audios, registros fotográficos o cualquier otro medio de prueba, que sea útil para constatar la pertinencia y conduencia que permita aclarar la realidad sobre los hechos y poder iniciar las acciones que en derecho correspondan, de conformidad a lo establecido en el Código General del Proceso artículo 165 Medios de Prueba.

Citando la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso:

**"Artículo 165. Medios de prueba.** Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.  
El juez practicará las pruebas no previstas en este código de acuerdo con las disposiciones que regulen medios semejantes o según su prudente juicio, preservando los principios y garantías constitucionales." (texto en cursiva fuera del original).

Lo citado resulta entendible si se tiene en cuenta que, la presentación de un anónimo sin ningún tipo de argumento o fundamento, afecta sin lugar a duda derechos fundamentales de la persona señalada, como la dignidad, el buen nombre, el habeas data o incluso la intimidad y presunción de inocencia; sin que ello implique, negar de plano la veracidad de la información suministrada, sino más bien que no se aporta elemento probatorio suficiente que lo acredite en su existencia.

Por lo anteriormente sustentado y en relación con los hechos expuestos en su escrito "EL ANTERIOR DIRECTOR, SEÑOR CORONEL OLISQUEÓ FLORES, SACÓ UNA DIRECTIVA

GS-2025-041023-DIBIE

*AHÍ YENDO EN CONTRA DEL DIRECTOR DE LA POLICIA, DONDE DEBERÍAMOS DESCANSAR SOLAMENTE EN DOS TURNOS DE NAVIDAD Y YENDO EN CONTRA DE LO QUE ORDENÓ. EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA. QUERÍA SALIR EN TRES TURNOS, DOS ÓRDENES, SALIR SOLAMENTE EN 2 Y QUERÍA HACER EL FIN SEGÚN EL FIN DE SEMANA QUE HE DESCANSADO",* le informó que, se llevó a cabo reunión en donde participaron el señor coronel MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ, Director de Educación Policial (E) y la señora teniente coronel ADRIANA ALEXANDRA AVENDAÑO GÓMEZ, Jefe Grupo de Talento Humano, y personal uniformado y no uniformado, adscrito a la Dirección de Educación Policial, de dicha reunión se suscribió acta 002880-SUEPO-GUTAH del 28 de noviembre de 2025.

En la mencionada reunión, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-082778-DITAH de fecha 04/11/2025, se informó que el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, autoriza 08 días de permiso especial navideño, para lo cual la Dirección de Educación Policial, realizó la distribución de los mismos, siendo notificado el personal uniformado y no uniformado, mediante correo electrónico Nro. 5575 SUEPO-GUTAH, de fecha 20/11/2025.

El señor Coronel MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ, Director de Educación Policial (E), elevó la consulta al personal uniformado y no uniformado si presentan inconformismos con el turno asignado o si presentan alguna situación personal que requiera el cambio de turno, durante este espacio ningún funcionario realiza la solicitud de cambio, ni manifiesta inconformismo, indica que, si alguien desea o requiere hablar de manera personal, estará dispuesto en su oficina o abonado telefónico.

Así mismo, a través de correo institucional No. 55785/SUEPO-GUTAH del 20 de noviembre de 2025, se dieron a conocer los turnos y el procedimiento para acceder a estos, así:

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-082778-DITAH, respetuosamente me permito notificar al personal adscrito a la Dirección de Educación Policial, la distribución de los turnos de descanso navideño para el año 2025, de acuerdo a las consignas e instrucciones impartidas por parte de la Subdirección de Educación Policial, teniendo en cuenta la salida a cada turno como se relaciona más adelante, así:

- **PRIMER TURNO: DEL DÍA 20/12/2025 07:00 HORAS AL DÍA 27/12/2025, HACIENDO PRESENTACIÓN EL DÍA 28/12/2025 A LAS 07:00 HORAS.**
- **SEGUNDO TURNO: DEL DÍA 28/12/2025 07:00 HORAS AL DÍA 04/01/2026, HACIENDO PRESENTACIÓN EL DÍA 05/01/2026 A LAS 07:00 HORAS.**
- **TERCER TURNO: DEL DÍA 06/01/2026 07:00 HORAS AL DÍA 13/01/2026, HACIENDO PRESENTACIÓN EL DÍA 14/01/2026 A LAS 07:00 HORAS.**

Se le recuerda al personal, que el registro del permiso navideño, tienes dos escalas para su aprobación, así:

1. **Escala 1, JEFE INMEDIATO** "es la persona quien aprueba la solicitud del permiso del funcionario y posteriormente lo escala a su superior inmediato".
2. **Escala 2, JEFE SUPERIOR AL JEFE INMEDIATO** "es la persona que autoriza el permiso, es decir, lo aprueba y NO requiere escalarlo a otra persona".

Así mismo, me permito recordar al personal comprometido en cada turno de descanso, el diligenciamiento del respectivo permiso a través del Portal de Servicios Internos (PSI), Bajo el ítem:

**Condiciones que Favorecen la Calidad de Vida - Descanso Especial - Descanso Navideño**

GS-2025-041023-DIBIE

Por último, la Jefatura Nacional de Talento Humano se encuentra presta a atender sus requerimientos, las cuales podrá hacer allegar de manera virtual a través de la página Web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), enlace oficina de atención y servicio al ciudadano o en la [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co) o el medio que considere más expedito para su misiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Carlos Emilio Munive Pacheco  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos  
Cédula: 85150944  
Título: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Grupo Asuntos Juridicos Dibie  
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia  
Correo: carlos.munive2791@correo.policia.gov.co  
10/12/2025 4:40:59 p. m.

Anexo: no

calle 44 # 50-51 can  
Teléfono:  
[dibie.asjud@policia.gov.co](mailto:dibie.asjud@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA